

PROCESO: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

RADICADO: No. 2021-00428-00

Con el informe que se no presentó escrito de subsanación de la demanda, pasa al Despacho del señor Juez para proveer.

Bucaramanga, SEPTIEMBRE PRIMERO (01) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO

Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
BUCARAMANGA, FEBRERO TRES (03) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

Revisada la demanda VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL, presentada por CLAUDIA GIMENA SERRANO VELASCO, quien actúa en nombre propio, contra EMERMEDICA S.A. SERVICIOS DE AMBULANCIA PREPAGADOS, encuentra este Despacho que, conforme a lo ordenado por auto de 11 de Agosto de 2021, no se subsana la demanda, y de conformidad con lo previsto en el Art. 90 del C. G del P., el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

1. RECHAZAR la demanda de VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL, presentada por CLAUDIA GIMENA SERRANO VELASCO, quien actúa en nombre propio, contra EMERMEDICA S.A. SERVICIOS DE AMBULANCIA PREPAGADOS, de acuerdo a lo señalado en la motivación de este proveído.

2. ORDENAR la entrega de los anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose.

3. ARCHÍVESE el proceso una vez en firme esta providencia, dejando las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



WILSON FARFAN JOYA

Juez
LM

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO QUE SE FIJO EL DIA:
SEPTIEMBRE 02 DE 2021.



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA